

# Texto Unico de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS EN PLAZO ORDINARIO"

Código: PA1805AED7

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento para la inscripción del nacimiento del recién nacido, ocurrido en el país dentro del plazo legal contabilizados a partir del día siguiente del nacimiento.

#### Requisitos

- 1.- Certificado de nacido vivo, expedido por profesional e institución de salud competente
- 2.- Exhibición de documentos de identidad de los declarantes
- 3.- Copia certificada de acta de matrimonio (cuando declara un solo cónyuge)
- 4.- Para el hijo nacido fuera del vínculo matrimonial, podrá o no revelar el nombre del progenitor para la composición de los apellidos.

1.- Para la inscripción del nacimiento de los nacidos dentro del territorio nacional como para los hijos de peruano nacidos en territorio extranjero, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho. Para la constitución del nombre el registrador se ceñirá a lo establecido en los Art. 19, 20 y 21 del Código Civil vigente.

#### **Formularios**

#### Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

## Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Caia de la Entidad Efectivo:

#### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

# Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 v de 14:00 a 16:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

# Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Teléfono: (051) 601000

Anexo: 1050 Correo: hmendoza@munipuno.gob.pe

# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL - UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	GERENTE DE RENIEC - RENIEC	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

# Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Ley Orgánica de Municipalidades	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
47 y 49	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y su modificatoria Ley N° 29462	Ley	26497	11/07/1995
1, 2 y 3	Ley que modifica los artículos 20 y 21 del Código Civil	Ley	28720	25/04/2006
2, 4	Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	,	29462	28/11/2009
364,371, 385 y 826	Codigo Civil	Decreto Legislativo	295	13/11/1984
3 y 5	Que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
3, 22, 23, 24 y 25	Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil,	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Arts. 53, 117 y 124	TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el artículo 22 del código civil para precisar el nombre en el caso de que un cónyuge o concubina adopte al hijo del otro	Ley	30084	22/09/2013